



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Transportes

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
CORRESPONDIENTE AL 1º AÑO DE LA LXIII
LEGISLATURA DE LA COMISIÓN DE
TRANSPORTES.**



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Transportes

Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Transportes para el periodo septiembre de 2015 a agosto del 2016.

I.- Fundamento Legal.

Con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso a), de la Ley Orgánica del congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 158, numeral 1, fracción II, 161 y 213, numeral 1, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados; y 47, numeral 1, fracción VI, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Cámara de Diputados, La Comisión de Transportes emite su programa anual de trabajo.

II.- Facultades.

Conforme el artículo 39, numeral 1, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Transportes contribuye a que la Cámara de Diputados cumpla sus atribuciones constitucionales y legales. De ahí que dicho artículo en su numeral 3, precise que las comisiones ordinarias tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio, y que desarrollan esas tareas de manera específica relacionada con la materia de su competencia, corresponde en lo general con las tareas de las dependencias y entidades de la administración Pública Federal.

Derivado de lo anterior esta comisión ordinaria es competente en materia de transportes, atribución correspondiente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, según lo establece el artículo 36 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Transportes

El artículo 45 numeral 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece las actividades que realizan las comisiones ordinarias:

- a) Elaborar su programa anual de trabajo;
- b) Rendir un informe semestral de sus actividades a la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos;
- c) Organizar y mantener un archivo de todos los asuntos que les sean turnados, que deberán ser entregados a la legislatura siguiente;
- d) Sesionar cuando menos una vez al mes;
- e) Resolver los asuntos que la Mesa Directiva de la cámara les turne;
- f) Dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de los programas legislativos acordados por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos; y
- g) Realizar las actividades que se deriven de esta ley, de los ordenamientos aplicables, de los acuerdos tomados por el pleno de la cámara y los que adopten por si mismas con relación a la materia o materias de su competencia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Transportes

III.- Marco Jurídico

El desempeño de la comisión se encontrara sujeto al marco jurídico de la Cámara de Diputados, así como analizara y estudiara los ordenamientos en la materia los cuales son:

- Ley de vías Generales de Comunicación
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Ley de Aeropuertos
- Ley de Puertos
- Ley de Aviación Civil
- Ley de Navegación y Comercio Marítimo.
- Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario
- Ley de Registro Público Vehicular

IV.- Objetivo General

Coadyuvar, en el ámbito de su competencia, al establecimiento y desarrollo de las políticas públicas que impulsen al transporte hacia niveles adecuados de eficiencia, competitividad y seguridad, para hacer frente a los retos que impone un mundo cada vez más globalizado.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Transportes

V.- Objetivos específicos

- Realizar el 100 % de los dictámenes correspondientes que turne la mesa directiva con miras a perfeccionar las normas en la materia, promoviendo un marco jurídico moderno, que promueva la integración de los distintos modos de transporte.
- Promover la armonización de la legislación federal, con las legislaciones estatales en materia de transportes.
- Promover las iniciativas de reformas a las legislaciones en materia de transporte que busquen resolver las problemáticas que se presenten en este sector, buscando siempre la modernización, productividad y seguridad.
- Establecer un acercamiento directo con los representantes, asociaciones, usuarios y autoridades que tengan que ver en el sector de transportes para tener una mejor visión de las necesidades y requerimientos en la materia.

VI.- Integración de Subcomisiones.

Con fundamento en el artículo 152, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, a efecto de lograr un mejor desempeño y agilidad en el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de sus tareas, la comisión integrara las siguientes subcomisiones.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Transportes

- Transporte Carretero de Carga y Pasaje.
- Transporte Marítimo.
- Transporte Aéreo.
- Transporte Ferroviario.
- Transporte Intermodal y Multimodal.
- Seguridad del Transporte.

VII.- Foros Temáticos.

De ser necesario la comisión desarrollara foros temáticos con el propósito de recabar información y formular propuestas que mejoren la regulación, las estrategias y los esquemas de inversión y servicios de transporte.

El procedimiento de trabajo, las sedes y las fechas serán determinados por las subcomisiones, en coordinación con el equipo técnico de la comisión.

VIII.- Programa de Actividades.

- Reuniones de Junta Directiva de la comisión para exponer asuntos de su competencia así como presentar dictámenes.
- Reuniones ordinarias que se realizaran una vez al mes.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comisión de Transportes

- Integración de las subcomisiones.
- Reunión de trabajo con organismos empresariales de los diferentes modos de transporte.
- Reunión de trabajo con organismos que representan a los usuarios del transporte.
- Reuniones de trabajo con funcionarios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

IX.- Programación de reuniones.

En cumplimiento de lo que establece, la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 45, numeral 6, inciso 6, y el reglamento de la Cámara de Diputados, en el artículo 146, numeral 4, la comisión deberá reunirse cuando menos una vez al mes, aun cuando haya periodo de receso de acuerdo con el calendario aprobado para tal efecto.

En cumplimiento a lo anterior la Comisión de Transportes acordó sesionar el primer martes de cada mes a excepción de que por alguna razón de fuerza mayor se tenga que cambiar la fecha.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dip. Alfredo Javier Rodríguez Dávila

Dip. Lilian Zepahua García

Dip. José Luis Orozco Sánchez Aldana

Dip. José Lorenzo Rivera Sosa

Dip. Francisco Lauro Rojas San Román

Dip. Daniel Torres Cantú

Dip. Jorge López Martín

Dip. Jonadab Martínez García

Dip. Arturo Santana Alfaro

Dip. Concepción Villa González